



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Fijación de alimentos
Solicitante : Mirian Lucia Pinilla Mancera
Solicitado: : Honorio Salgado Rubio
Radicación : 2013-00070-00
Interlocutorio : 0253

Vencido como se encuentra el termino para que la parte ejecutante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia de fecha 22 de marzo del año que avanza, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda FIJACION ALIMENTOS MAYORES instaurada por MIRIAN LUCIA PINILLA MANCERA contra HONORIO SALGADO RUBIO, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez